



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00		Página 1 de 12
		Fecha.	08	03
ACEPTACIÓN DE OFERTA				

Bogotá, D.C., **08 ABR 2022**

Señores
CIFIN S.A.S.
 NIT No. 900.572.445-2
 Atn. JUAN DIEGO PULIDO ORTEGA
 CC. N° 79.788.112 de Bogotá
 Representante Legal
 Dirección: Calle 100 N° 7A - 81 Piso 8
 Teléfono: (1) 3441200
 E-mail: azquaya@transunion.com
 Bogotá, D.C.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-083 DE 2022. ✓

Contrato de Prestación de servicios No. 001-066-2022

OBJETO: "CONTRATAR LA VINCULACIÓN CON UNA CENTRAL DE RIESGO, QUE PERMITA, REALIZAR LA CONSULTA A CADA UNO DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE CRÉDITO, REFERENTE AL NÚMERO DE PRODUCTOS EN EL SECTOR FINANCIERO, REAL Y SOLIDARIO, SU COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE PAGO, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y ESCALA DE RIESGO QUE PRESENTA, ASÍ MISMO VALIDAR LA INFORMACIÓN DE UBICACIÓN Y ESTADO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION, COMO TAMBIEN GENERAR EL REPORTE MENSUAL DE LA CARTERA AL DIA Y EN MORA" ✓

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14222 DEL 09 DE FEBRERO DE 2022, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-02-007-001, SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, POR VALOR DE \$8.044.019.00 M/CTE, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se contará a partir de la legalización de la aceptación de oferta y hasta el 30 de diciembre de 2022. ✓
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta es el establecido para la ejecución de la misma. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la aceptación de oferta, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 2 de 12

Fecha:

08

03

2018





4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en la Calle 95 No. 13 – 08, Edificio Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la Ciudad de Bogotá D.C.
5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, la adjudicación de la aceptación de oferta se efectúa de forma total, por el valor del Presupuesto Oficial, es decir hasta por la suma de **OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS (\$8.044.019.00) M/CTE INCLUIDO IVA**, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, así:

CUADRO REFERENCIA DE PRECIOS

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vlr Unitario	Vlr IVA	Vlr unitario + IVA
Cargo Básico Mensual	1	MES	675.000	128.250	803.250
Servicios de estado del documento de identificación Servicio de información de puntaje o score. Servicios de información de ubicación. Servicio de información detallado de cuentas. Servicios nivel de endeudamiento. Servicios históricos de pago Servicios de consulta con otras entidades.	1	UN (Paquete de consulta)	12.500	2.375	14.875
Servicios información de ubicación	1	UN	1.800	342	2.142

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, exceptuando las disposiciones legales. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor de la aceptación de oferta mediante pagos parciales mensuales, cancelando el valor del gasto fijo mensual y además el consumo realizado por fuera de gasto fijo mensual efectuado por la entidad, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la misma, de acuerdo a los servicios prestados y facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos.
 - a) De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico de los supervisores de la aceptación de oferta, quienes serán informados con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 3 de 12
		Fecha.		08

de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte de los supervisores de la aceptación de oferta.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

En caso de que el Contratista o prestador de servicio (Emisor FE, ND, DC) cuente con la responsabilidad 52 Facturador Electrónico en su RUT, indicando que es su responsabilidad remitir la factura electrónica al buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016.

- b) Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
- c) Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de la aceptación de oferta y al Contratista.
- d) Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria:

- Razón Social : CIFIN S.A.
- Número de Nit : 900.572.445-2
- Entidad Financiera : BANCO COLOMBIA
- Número de Cuenta : 03090944202
- Tipo de cuenta : CORRIENTE


Nota 1: La factura debe ser Electrónica con todas las estipulaciones de ley. (Si aplica)

Nota 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 3: El CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

7. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON 90/100 (\$804.401.90) M/CTE.**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta y con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 4 de 12
		Fecha.	08
		2018	

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

“3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

7.2. **SUFICIENCIA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:** Por la suma de **DOS MILLONES ONCE MIL CUATRO PESOS CON 75/100 (\$2.011.004.75) M/CTE**, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia mínima de (12) meses más.

7.3. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES:** Por la suma de **CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS CON 95/100 (\$402.200.95) M/CTE.**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la comunicación de aceptación de oferta, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

EL CONTRATISTA se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía de la comunicación de aceptación de oferta y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.


PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082/15 Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al **CONTRATISTA** restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la comunicación de aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al **CONTRATISTA** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

8.1. Cumplir con el **MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES;** lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La vida de nuestros Fuertes</p>	TITULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		<table border="1"> <tr> <td>Versión No. 00</td> <td>Página 5 de 12</td> </tr> <tr> <td>Fecha.</td> <td>08 03 2018</td> </tr> </table>	Versión No. 00	Página 5 de 12
Versión No. 00	Página 5 de 12			
Fecha.	08 03 2018			

debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación: <https://www.agencialogistica.gov.co/contratacion/manual-del-sq-sst-para-contratistas-v1/>.

- 8.2. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 8.3. Debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar la aceptación de oferta a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
- 8.4. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 8.5. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación de la aceptación de oferta.
- 8.6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 8.7. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II
- 8.8. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripcion-proveedores-alfm>.

ESPECÍFICAS

- 8.9. El Contratista deberá brindar capacitación en línea, acerca del manejo de la plataforma, reportes, consultas e interpretación de resultados, cuando esta así lo requiera.
- 8.10. El Contratista debe brindar soporte técnico básico telefónico, en un horario de 5x8 (lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m., no incluye festivos).
- 8.11. Prestar el servicio con el personal profesional o técnico especializado e idóneo suficiente, para la realización de las actividades objeto contractual.
- 8.12. El Contratista asignará las claves de acceso de acuerdo a lo autorizado por la ALFM, las cuales pueden ser utilizadas a nivel Nacional sin costo adicional para la Entidad.
- 8.13. Las claves permanecerán vigentes y activas hasta la finalización de la ejecución de la aceptación de oferta.
- 8.14. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará los servicios, posterior a la utilización de los mismos.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: No. 00		Página 6 de 12
		Fecha: 08 03 2018		

- 8.15. El Contratista debe entregar un reporte mensual del número de consultas realizadas por cada concepto, con el fin de que el supervisor de la aceptación de oferta, pueda hacer seguimiento y control al cobro y posterior autorización del pago.
- 8.16. El Contratista NO deberá incluir cuota de afiliación para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta que no pertenece al sector financiero y que los recursos utilizados para su funcionamiento son del Estado.
- 8.17. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución de la aceptación de oferta.
9. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de Un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y un funcionario del Grupo de Gestión documental – Dirección Administrativa y Talento Humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designados en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.



PARÁGRAFO PRIMERO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

10. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma, conforme lo establece el artículo 1959 y 1961 del Código Civil Colombiano.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 7 de 12
		Fecha.		08

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y los supervisores se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuenta para la ejecución del objeto del proceso contractual.
14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 8 de 12

Fecha:

08

03

2018



En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

- 16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.



Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
- 18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

- 19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 9 de 12
		Fecha.	08 03 2018
			

18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

- 20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.



Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por los supervisores que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

- 21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
- 22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- 24. RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 10 de 12
		Fecha:		08

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de la presente aceptación de oferta, se requiere de:

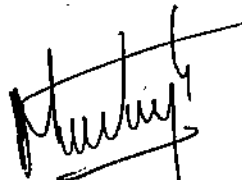
25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,





MAG. ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRÍGUEZ
Subdirector General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Téc. Nayibe Muñoz Bermeo
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Diana Cristina Mera Ríos
Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Vo.Bo. Abg. Rosa Ingrid Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 11 de 12
		Fecha.	08 03 2018
			

ANEXO No. 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Con base en la necesidad requerida por el Grupo de Créditos de la Dirección de otros abastecimientos se requieren los siguientes servicios por parte del proveedor; servicios históricos de pago, capacidad, nivel de endeudamiento y escala de riesgo que presenta, como también validar la información de ubicación y estado del documento de identificación tal y como se especifica a continuación:

CARGO BÁSICO MENSUAL
Servicios de estado del documento de identificación
Servicio de información de puntaje o Score
Servicios de información de ubicación
Servicio de información detallado de cuentas
Servicios nivel de endeudamiento
Servicios históricos de pago
Servicios de consulta con otras entidades

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

El comité técnico estructurador especifica las necesidades y condiciones técnicas requeridas que debe tener el proveedor para la prestación del servicio de consulta.

Información Comercial	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de consulta que permite obtener información de la identificación del titular, resumen de endeudamiento, información de cuentas corrientes y de ahorro, resumen endeudamiento por el sector financiero, solidario y asegurador. La herramienta debe permitir identificar niveles de riesgo de los usuarios.
Análisis de Consulta	<ul style="list-style-type: none"> Comportamiento Histórico de pago Endeudamiento global en los sectores. Identificación de productos y estado de los mismos.
Histórico de consulta	<ul style="list-style-type: none"> Debe generar la información de las consultas realizadas en los últimos seis meses, por entidades del sector financiero, asegurador, solidario y real. Generar información del portafolio de productos adquiridos por el usuario en los diferentes sectores.
Acceso de consulta	<ul style="list-style-type: none"> Debe hacerse a través de internet Acceso de manera permanente y en línea. Debe usarse claves de acceso contraladas y autorizadas de acuerdo con perfiles definidos.

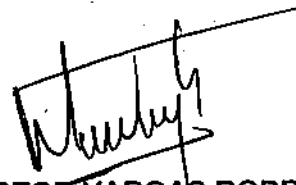
PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 12 de 12
		Fecha.		08

Otras Consultas	<ul style="list-style-type: none"> • Debe generar el histórico de direcciones, teléfonos de contacto y correos electrónicos registrados, lo que permite agilizar el proceso de verificación de la información y ayuda en los procesos de normalización y seguimiento a la cartera.
-----------------	---

Es importante informar que el Contratista puede brindar dichos servicios por separado o en una consulta conjunta que permita analizar la información que se requiere por parte del Grupo Créditos.

Certificación de capacitación y soporte técnico sin costo: El Contratista se compromete a dar las capacitaciones que sean requeridas y el soporte técnico, que permita el buen funcionamiento de la herramienta y el envío de información de manera correcta y oportuna.

Atentamente,



MAG. ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRÍGUEZ
Subdirector General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares



Elaboró: Téc. Nayibe Muñoz Bermeo
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Diana Cristina Mera Ríos
Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Vo.Bo. Abg. Rosa Yareth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual